

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 8764/2022, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se deja sin efecto la Resolución 7967/2019, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Enfermero/a (Nivel B).

Mediante Resolución 7967/2019, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se autorizó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Enfermero/a (Nivel B).

Visto el informe de la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, procede dejar sin efecto la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Enfermero/a (Nivel B), aprobada mediante Resolución 7967/2019, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1º. Dejar sin efecto la Resolución 7967/2019, de 20 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Enfermero/a (Nivel B).

2º. Trasladar esta resolución al Servicio Navarro de Empleo, a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y

Desarrollo de las Personas, a la Sección de Personal de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y a las personas integrantes del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

3º. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, a los efectos oportunos.

Pamplona, a quince de diciembre de dos mil veintidos. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia


Ignacio Iriarte Aristu